

Guayaquil, 28 de Marzo del 2014

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GOLDYMAX S.A.

- 1.- He revisado los Estados Financieros de la compañía GOLDYMAX S.A. al 31 de Diciembre del 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones de la misma.
- 2.- El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la revisión de la aplicación de las Normas Internacionales NIIF, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que éste análisis provee una base razonable para expresar una opinión.
- 3.- En mi opinión, los estados financieros de GOLDYMAX S.A. examinados por mi persona están acordes a los registros contables y, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2013, de conformidad con normas de contabilidad vigentes (NIIF) y practicas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Igualmente, la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 4.- Así mismo informo que, los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son los adecuados.
- 5.- Finalmente he cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, está ajustada a las normas de una buena administración.

De requerir los señores accionistas información adicional, estare dispuesta a proporcionarla.

Atentamente,



CPA. Jessica Arriaga L.
COMISARIO
C.I. 0919481408